



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2020-00237 -00
PROCESO:	DESIGNACION DE GUARDA
DEMANDANTE	FERNEY ALEXANDER TORRES BERNAL C.C. 1.001.947.822.
A FAVOR DE LOS MENORES	YULEIMA ANDREA y MARIA JOSE TORRES BERNAL.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 16 de Octubre de 2020, Señora Jueza, informo a usted que el proceso de la referencia, subsanado dentro del término. Sírvase proveer,

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MILVEINTE (2020).

Visto el informe secretarial, subsanada dentro del término se procederá a su admisión así.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- 1) ADMITIR la demanda de DESIGNACION DE GUARDADOR promovida por el señor FERNEY ALEXANDER TORRES BERNAL , en calidad de hermano a favor de las menores YULEIMA ANDREA Y MARIA JOSE TORRES BERNAL .
- 2) Notifíquese personalmente de este proveído al Agente del Ministerio Público, y al Defensor de familia, de conformidad con el art. 579 del C.G.P.
- 3) Citar a todas las personas llamadas a ejercer la curaduría de la menor YULEIMA ANDREA Y MARIA JOSE TORRES BERNAL, conforme lo establece el art. 395 del Código General del Proceso, en concordancia con el art.61 del Código Civil, mediante el servicio de correo si fuere posible, en caso contrario por edicto que se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en este Circuito.
- 4.) **DECRETAR.** la visita social por parte de la Asistente Social adscrita al despacho ya sea presencial o virtual, acorde al confinamiento de la pandemia covid-19, al domicilio del señor FERNEY ALEXANDER TORRES BERNAL, hermano de las menores YA y MJTB, ubicada Carrera 13 E No. 70 – 91 barrio Nuevo Horizonte- Soledad Atlántico correo electrónico fernettores0303@gmail.com. , con el fin de establecer las condiciones en que habitan o habitarían los menores, las personas con las que convive o conviviría, verificar si sus derechos serian plenamente garantizados y todos aquellos aspectos relevantes para la decisión de la custodia pretendida.
- 5.) **RECONÓZCASE** personería para actuar como apoderado judicial del demandante al Dr. ELTON HERRERA ARIAS, en los términos y para los efectos conferidos en el poder .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 30 de octubre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 111 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbg.